



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE EMFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LOURDES ARGENTINA LOPEZ FIGUEROA** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1989-00392** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AUXILIAR DE ENFERMERIA quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a pagar el 100% OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

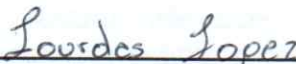


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




LOURDES ARGENTINA LOPEZ FIGUEROA
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA SILVIA VALDES RUIZ** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1998-00032** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

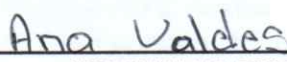


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ANA SILVIA VALDES RUIZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE EMFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ODALIS ISABEL MEZA RUIZ** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1521-1990-00115** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el **100%** OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ODALIS ISABEL MEZA RUIZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE EMFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ELPIDIO ACOSTA ORDOÑEZ** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1523-2001-00276** y vecino de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el **100%** OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ELPIDIO ACOSTA ORDOÑEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE EMFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JULIA DAMARY ESCALANTE ROMERO** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1320-1998-00105** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al CONTRATANTE el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el 100% OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

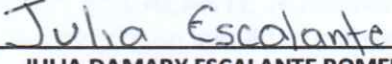


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL




JULIA DAMARY ESCALANTE ROMERO
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SEIDY MELISSA MEJIA MATUTE** Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1990-00048** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se Compromete a Pagar el **100%** OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com

RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




SEIDY MELISSA MEJIA MATUTE
AUXILIAR DE ENFERMERIA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE EMFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olanchito, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALAM RONAY ORTIZ MUNGUIA** Bachiller en Ciencias y Letras y Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Soltero, Hondureño con tarjeta de identidad numero: **1512-1984-00076** y vecino de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender y recibir a pacientes
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí solos.
4. Acompañamiento a los pacientes.
5. Conservar limpio y disponible el material sanitario.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a pagar el 100% OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

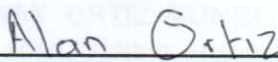


Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: **alcaldiamanto1515@gmail.com**
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ALAN RONAY ORTIZ MUNGUÍA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO EN EL
CENTRO DE TRIAJE DE MANTO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL
"FUERZA HONDURAS"**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA IRIS DIAZ CANTARERO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1002-1979-00270** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de servicio de AYUDANTE DE MANTENIMIENTO en el Centro de Triage del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la adecuada utilización, mantenimiento de los equipos e insumos médicos de limpieza y bioseguridad en el centro de Triage ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Control de inventario de pruebas rápidas.
2. Control de inventario de tratamientos maíz.
3. Control de brigadas realizadas.
4. Control de materiales de laboratorio.
5. Control de materiales de limpieza.
6. Asignación de equipo de bioseguridad a los empleados del Centro de Triage.
7. Consolidado de pacientes atendidos por día.
8. Manejo de inventario de equipo médico y de oficina.
9. Proporcionar informe mensual de las personas beneficiadas en el Centro de Triage.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a Pagar el 100% SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



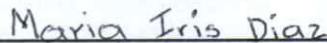
Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com

RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARIA IRIS DIAZ CANTARERO
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE TRIAJE DE MANTO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS"

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, licenciado en educación, soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Manto departamento de Olancho, que certifica el tribunal supremo electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. y para los efectos del presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ZANDRA MARIBEL RUIZ MATUTE**, mayor de edad, Casada, Hondureña con tarjeta de identidad numero: **1515-1976-00205** y vecina de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato Individual de prestación de servicio de AYUDANTE DE MANTENIMIENTO en el Centro de Triaje del Municipio de Manto en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar las siguientes actividades: garantizar la adecuada utilización, mantenimiento de los equipos e insumos médicos de limpieza y bioseguridad en el centro de Triaje ubicado en el Edificio del Centro de Salud del Municipio de Manto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Control de inventario de pruebas rápidas.
2. Control de inventario de tratamientos maíz.
3. Control de brigadas realizadas.
4. Control de materiales de laboratorio.
5. Control de materiales de limpieza.
6. Asignación de equipo de bioseguridad a los empleados del Centro de Triaje.
7. Consolidado de pacientes atendidos por día.
8. Manejo de inventario de equipo médico y de oficina.
9. Proporcionar informe mensual de las personas beneficiadas en el Centro de Triaje.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLÁUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas la Municipalidad dará al **CONTRATANTE** el apoyo que se requiere para el cumplimiento de su cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a Pagar el 100% SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,500.00) una vez cuente con disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION Conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de Manto.

CLAUSULA NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES APLICABLES las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.




ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

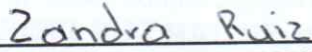


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Manto, el día Lunes 17 de Agosto del año 2020


LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ZANDRA MARIBEL RUIZ MATUTE
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO